



INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2024

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR - SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 16 horas del día 14 de octubre de 2024, en la oficina de la Gerencia Administrativa ubicada en la sede del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo Directivo N° 02, Acta N° 12 de fecha 06 de mayo de 2024, integrado por Ing. Civil César Rubén Cantero Figueredo, Gerente de la Gerencia Administrativa; la Abogada Jazmín Montserrat Acosta Britto, en representación de la Asesoría Jurídica; El Lic. Roberto Narciso Melgarejo Insfran, Gerente de la Gerencia de Operaciones y Tecnología, y C.P. Analía Carolina Ortiz Chaves por la Jefatura de Control y Seguimiento; en virtud a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, se presenta el informe de evaluación de ofertas del llamado LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR - SEGUNDO LLAMADO" ID N 442.516.

Disponibilidad Presupuestaria:

El llamado se realizó bajo la modalidad de adjudicación por el total con contrato abierto plurianual por montos, con los precios referenciales establecidos en el SICP, La planificación afecta al Objeto de Gasto 268 - Servicios de Comunicaciones, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

1. Acta de Apertura de Oferta:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 02 de octubre del año 2024, se procedió a la apertura de sobres según el orden de recepción en el Dirección Operativa de Contrataciones. Se presenta la siguiente empresa:

N°	RUC	Empresa	CORREO ELECTRÓNICO
1	80000519-8	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com.py

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro de ofertas de las oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Gs. 35.000

1.2. Observaciones Realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se dejaron observaciones

2. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial.

Documentos Sustanciales	Formulario de oferta debidamente firmado por el oferente.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. <u>Para Oferentes Individuales, Personas Físicas/ Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para</u>	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para Personas Físicas y Jurídicas



			estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Personas jurídicas		
					Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	
1	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Cumple Fs.01 al 02	Cumple Fs. 04 al 06	Cumple Fs. 15	Cumple Fs. 15	Cumple Fs. 17 al 18	Cumple Fs. 15

En cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que el oferente ha cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 21º de la Ley N.º 7021/22, por parte de la convocante:

ARTÍCULO 21			Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar: Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: inc. A a la S.
OFERENTE	MIEMBROS	Cumple/no cumple	
1 TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Xavier Rocoplan	No registran datos	
	Marcelo Daniel Benitez Aldana	No registran datos	
	Shai Holding S.A.	No registran datos	
	Millicon Internacional III N.V.	No registran datos	
	Angel Auad Cattebeke	No registran datos	

Conforme a las verificaciones, no presentan ningún impedimento, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N.º 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la del MEF conforme a las constancias observadas No Registran Datos.

Se verificó que las firmas oferentes han presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en sus ofertas y cotejado los datos en el SICP-Inhabilitados, la Firma no registra "Sanciones a Proveedores", **CUMPLE** con este criterio de evaluación

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80º del Decreto N.º 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en la oferta presentada por la firma participante, se procede a presentar la oferta a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.



Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Gs. 35.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta es la presentada por la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**

3.2. Aplicación del Margen de Preferencia:

3.2.1. Margen de Preferencia Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)

En consideración a que se evidenció que oferta de la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** es la única presentada, el procedimiento de Margen de Preferencia no se aplica y se mantiene la oferta y el orden elaborado en el punto 3.1.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**; siendo la única presentada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por la Resolución DNCP N° 454/2024 y sus modificatorias.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSI) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo $MD = (Po \times 100 / PRSI) - 100$. En caso de que las ofertas se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (-25%) o por encima del quince por ciento (+15%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará a la oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

❖ **TELECEL SAE:**

Ítem	Descripción	Precio unitario (IVA incluido) Referencial SICP	Precio unitario (IVA incluido) OFERTADO	Dif. Gs.	Dif. %
1	Servicio de telefonía móvil	46.667	35.000	-11.667	-25,00 %

Del análisis realizado se pudo constatar que el precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido, por lo que el oferente cumple con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, constatándose lo siguiente:

4.2.1. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

De conformidad a lo establecido en el Art. Artículo 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar, a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

Por Nota CEO N.º 27/2024, de fecha 11/10/2024 a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**

Informe de Evaluación N° 12/2024

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Mgtr. Ana L. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. ROBERTO MELGAREJO
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Abg. J. Ramón de Costa
Asesora Jurídica
Mat. C.S.J. N° 7.387
Crédito Agrícola de Habilitación



(TELECEL SAE), recepcionada en el email: gobierno@tigo.com.py, la presentación de los siguientes documentos, según se detalla:

- 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022, 2023).
2. Contratos ejecutados de provisión de servicio de planes corporativos de telefonías celular con Entidades Públicas y/o empresas privadas dentro de los últimos 3 años, (2021, 2022 y 2023), el volumen del contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 50% del monto máximo de la presente licitación, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente contesta adjuntando las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, según Expdte. N.º 009500 de fecha 14/10/2024, que será analizada posteriormente por el comité:

Table with 3 columns: Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, TELECEL SAE Documento Verificado, and Cumple/No Cumple. Rows include: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente comercial del municipio, and Declaración Jurada de 'Declaración de Personas'.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica.

De conformidad a lo establecido en el punto -Requisitos documentales para evaluar el presente criterio de la Licitación se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Constatándose el siguiente análisis:

4.3.1. Experiencia:

Table with 4 columns: N°, Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices, TELECEL SAE Documento Verificado, and Cumple/ No Cumple. Rows include: 1. El oferente deberá demostrar una antigüedad general mínima de 3 (tres) años... and 2. Constancias de provisiones de servicios realizados satisfactoriamente...



<p>Entidades Públicas y/o empresas privadas dentro de los últimos 3 años, (2021, 2022 y 2023), el volumen del contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 50% <u>del monto máximo de la presente licitación</u>, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.</p> <p>El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado dentro de los años 2021, 2022 y 2023. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria.</p>	<p>Monto Ofertado: \$ 54.000.000;</p> <p>50% \$ 27.000.000.-</p>
--	--

4.3.2. Capacidad Técnica: N/A

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma; Constatándose el siguiente análisis.

		2021		2022		2023		Prome- dio	Referen- cia	Cum- ple
Ratio de Liqui- dez	Activo Corriente	1.840.248.172.85		1.386.956.315.59		1.446.490.363.11				
	Pasivo Corriente	1.542.735.042.79	1,19	1.541.117.118.66	0,90	1.486.418.213.02	0,97	1,02	=> 0,60	SI
Endeuda- miento	Pasivo Total	7.458.747.308.53		7.201.230.682.68		7.043.282.441.60				
	Activo Total	8.165.859.053.65	0,91	7.741.914.880.62	0,93	7.731.653.615.92	0,91	0,92	< 0,94	SI
Rentabilidad	Utilidad después imp.	149.445.351.032	45,67 %	-90.533.261.340	-	132.445.241.345	40,47 %	19,49 %	Positivo	SI
	Capital	327.244.542.201		327.244.542.201	27,67 %	327.244.542.201				

Con respecto a Capacidad Financiera se puede comprobar que la firma TELECEL SAE, CUMPLE con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

4.5. Verificación de las Especificaciones Técnicas indicadas en PBC:

De conformidad a lo establecido en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones se ha procedido a la verificación de los detalles del contenido de la oferta, constatándose el siguiente análisis:

En consideración a que lo solicitado en el presente proceso licitatorio corresponde a "Servicio de Telefonía Celular", se analiza y constata lo declarado por el oferente TELECEL SAE, en su formulario de oferta Inc. o donde indican que se comprometen a cumplir con el servicio solicitado y que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación. Concluyendo que la firma citada precedentemente CUMPLE con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

CONCLUSIÓN:

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma TELECEL SAE, cumple a cabalidad

Informe de Evaluación N° 12/2024

Ing. Civil César R. Cantero F. Gerente Administrativo

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora Control y Seguimiento Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. ROBERTO MELGAREJO CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Abg. Jazmin Acosta Asesora Jurídica Mat. C.S.J. N° 7.387 Crédito Agrícola de Habilitación



con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a la empresa de referencia.

5. Recomendación

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- **ADJUDICAR** a la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, con RUC N° 80000519-8 el llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "Servicio de Telefonía Celular - Segundo Llamado" ID N° 442516 bajo el régimen de **Contrato Abierto Plurianual** hasta un monto máximo total de Gs 54.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla su oferta, que se cita:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	35.000	35.000	procedencia: Py.
Total						35.000	

Obs.: Evento, corresponde a una línea telefónica por mes de servicio.

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios adquiridos que afecte al ejercicio fiscal 2025 y 2026 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio fiscal 2025-2026 y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

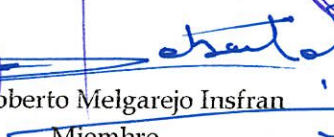
La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/22 "De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto N° 2264/24. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22".

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ing. Cesar Rubén Cantero
Coordinador


Abg. Jazmín Montserrat Acosta Brito
Miembro


Analía Ortiz Chaves
Miembro


Lic. Roberto Melgarejo Insfran
Miembro